

PROCESO: EJECUTIVO C-2

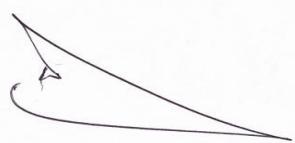
RADICADO: 2023-00018-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 08 de agosto de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a AVIDESA MAC POLLO S.A., para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder el demandado, JONH ALEXANDER GARCIA MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.185.623, que percibe como empelado de AVIDESA MAC POLLO S.A., sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a AVIDESA MAC POLLO S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ

Se libro oficio 2850 a Avidesa Mac Pollo S.A.